2 3 JUN 2004

SEC. 3692HORA)25?

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1°: Incorporase el inciso e) al artículo 7 sobre las exenciones del Título III de Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, de la Ley 23.966 texto ordenado 1998 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente forma:

e) Tratándose de Gas Oil, destinado exclusivamente a las actividades agropecuarias desarrolladas por pequeños y medianos productores, en las regiones del Noreste argentino (NEA) y Noroeste Argentino (NOA).

El Poder Ejecutivo Nacional establecerá un Régimen de Registro y Comprobación de Origen y Destino para la exención incluida en el presente inciso.

ARTICULO 2º: De Forma.-C.P.N. VICTOR ZIMMERMANN DIPUTADO DE LA NACION Dr. VICTOR FAYAD OB#RTO RAUL COSTA DIPUTADO DE LA NACION Diputado de la Nacion dechusul Prof. Olinda Montenegras Dr. HERNAÑ DAMIANI DIPUTADO DE LA NACION Diputada de la Nación Dr. NOEL E. BREARD DIPUTADO DE LA NACION JOSE MONGELO DIPUTADO DE LA PERNASETÍ HORACIÓ F DIBITIADO DE LA NACIONE ROBERTO ABALOS DIPUTADO DE LA NACION HECTOR R. ROMERO DI PEDRO ANTONIO VENIC TI, ENTIQUE TANONI TIPUTADO DE LA NACION G. LILIANA A. BAYONZ DIPUTADA DE LA NACION Dr. MIGUEL ANGEL GIUBERGIA DIPUTADO NACIONAL